

0611-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **RIO CUARTO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RIO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205460651	ROYNER JIMENEZ ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401600588	PATRICIA ARRIETA SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
502700105	HEINER JIMENEZ ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
204530379	DAMARIS JIMENEZ ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
205780786	JHONNATTAN JIMENEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
207740095	CRISTOPHER JIMENEZ ARRIETA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205900148	NOHELIA MEJIAS CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204530379	DAMARIS JIMENEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502700105	HEINER JIMENEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205780786	JHONNATTAN JIMENEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401600588	PATRICIA ARRIETA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205460651	ROYNER JIMENEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 326-2024, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 03912-03936-2024